a la eleccn. de Rex.es y demas oficiales que en ella se expre
san Secretario Juram.to de D.n Pedro Lopez torrente D.n Pedro
Chico de Guzman D.n Fran.co Marin Gonzalez D.n Juan Lozano
torrente Rez.es mucham.te electos Pedro fraile manzanera ma
yordomo depropios, D.n Juan Aparicio y D.n Pedro Fez Orozco
Alg.es de la S.ta hermandad que todos los suso dhos hicieron por Dios
mo S.r y a una señal de cruz en forma de ro. y so cargo del
ofrecimiento de defender el Misterio de la Purissima Concep.n
de ma S.ra parocinar y amparar a los pobres y de cum
plir cada uno fielm.te con la obligacion de su empleo para q.e
cada uno de los referidos asido electo, Y en subsanad dhos ne
gocios y mayordomo depropios sentaron en los lugares que les
competen. Y no Sebastian Guillen Juzado por hallarse enfer
mo segun en lo anterior esta acordado q.e esta S.a por lo res
pectivo a dho mayordomo. Y asimismo Sum.o entrego a dhos
D.n Juan Aparicio y D.n Pedro Fez Orozco como tales Alcaldes
de la S.ta Hermandad dos varas altas, y aviendolas ofrecie
ron al mismo modo cumplir con dhos su encargo, y lo firi
maron los que saben de sus Mrs. dos fec=

Pedro Fanz
Pedro Lozano
Pedro Chico de Guzman
Francisco Marin Gonzalez
Juan Lozano torrente
Pedro Perez Orozco
Pedro fraile manzanera
Juan de Moya Hurtado

N.s y Prep.ta

En la Villa de Alcala a veinte y cinco dias del mes de
Junio de mil setecientos cincuenta y ocho ante mi el Esc.no y testigos que
suscriben el nombramiento de Depositario Mom.o de Cau